



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 051- 2021-MDP

Paucarpata, 24 de Marzo 2021

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0006647-2021, el Informe N° 031-2021-SGRCYC/MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 087-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0006647-2021, Don Wilmar Santiago Cahuana Cano, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 061-2021 por dos días, ello debido a que, por motivos laborales, el contrayente tiene que retornar a su centro de trabajo ubicado en la ciudad de Lima a más tardar el día 26 de marzo del 2021, para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 031-2021-SGRCYC/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniendo en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y doña Shujey Melisza Huancara Mamani, se realizará el día viernes 26 de marzo del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en dos días.

Que, mediante el Informe N° 087-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por dos días del Edicto Matrimonial N° 061-2021, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0006647-2021, de fecha 18 de Marzo del 2021, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON WILMAR SANTIAGO CAHUANA CANO Y A DOÑA SHUJEY MELISZA HUANCARA MAMANI DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 061-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA 26 DE MARZO DEL 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE